

PROTOCOLO PARA LAS ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS DE LA UNPA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es describir recomendaciones y pautas que son de aplicación en los laboratorios de investigación de todas las Unidades de Gestión, a fin de resguardar y preservar el estado de salud de las personas, en el marco de la pandemia por COVID-19.

2. Alcance

Este documento alcanza a los estudiantes, docentes y Nodocentes que realicen actividades de forma presencial, continua o eventual en los laboratorios de la Universidad. Asimismo, deberá ser de cumplimiento efectivo de aquellas personas externas a la institución que por motivo justificado y autorizado ingrese a cualquiera de estos espacios.

Cabe destacar que este protocolo adhiere a las pautas establecidas en el Protocolo de Circulación de Trabajadores y Trabajadoras de la UNPA ante la emergencia sanitaria COVID-19 aprobado por Resolución N°009/20-CS-UNPA y a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El presente documento debe ser aprobado por la Comisión de Salud e Higiene Ampliada de la UNPA.

3. Recomendaciones

3.1 Acciones Previas al Reinicio de las Actividades

- a) Todas las personas que ingresen a las instalaciones de los laboratorios deberán tener conocimiento de lo establecido en el Protocolo de Circulación de Trabajadores y Trabajadoras de la UNPA ante la emergencia sanitaria COVID-19.
- b) Los y las responsables de los laboratorios deberán analizar y planificar las actividades que se realicen en el sector, a los efectos de evitar la aglomeración de personas en los espacios de trabajo.
- c) Se deberá identificar mediante adhesivos con la leyenda "Puesto de trabajo habilitado" a aquellos puestos fijos de trabajo que cumplan con la distancia de seguridad de 2 metros.
- d) Se deberá establecer la zona para el guardado de los elementos personales (abrigo, bolsos, etc.).
- e) Se deberá disponer en todas las mesas de trabajo productos desinfectantes, tales como alcohol al 70% y paños que serán utilizados para desinfectar los espacios de trabajo.
- f) En los laboratorios de uso común se recomienda mantener grupos de trabajos fijos e independientes, con 30 minutos (como mínimo) entre turnos.

3.2 Ingreso al Lugar de Trabajo

- a) Se deberá registrar los datos personales los/las estudiantes, docentes y Nodocentes que asistan a trabajar en los laboratorios, a los efectos de identificar rápidamente contactos estrechos de casos positivos de COVID-19 y actuar conforme lo establece el Protocolo de Circulación de la UNPA.
- b) Todas las personas que ingresen al laboratorio deberán higienizarse las manos al momento de ingresar y salir del sector. Asimismo, deberán limpiarse la suela de los zapatos en una alfombra sanitizante o un trapo con solución diluida.

- c) Es obligatorio la utilización de barbijo o tapabocas en las instalaciones de los laboratorios.
- d) Se encuentra prohibido el ingreso con alimentos y/o bebidas.

3.3 Pautas a seguir durante el trabajo en el sector de Laboratorios

3.3.1 Limpieza y Desinfección

- a) La limpieza y desinfección de las mesadas, mesas de trabajo, escritorios y sillas están a cargo de los usuarios que utilicen las instalaciones. Asimismo, cada docente investigador/a es responsable del mantenimiento y limpieza de su espacio de trabajo.
- b) Las tareas de limpieza y desinfección de pisos, puertas y picaportes de los laboratorios serán realizadas por el personal de mantenimiento y servicios generales de la Unidad de Gestión.
- c) Es recomendable desinfectar antes y después de manipular las pipetas automáticas, propipetas, microscopios, lupas, balanzas y cualquier otro instrumento que se utilice en el laboratorio. Para ello se deberá utilizar sustancias que no generen daño a los mismos (alcohol al 70%, solución a base de amonio cuaternario, solución de hipoclorito de sodio al 5%, etc.).
- d) Realizar la desinfección de los envases y de las bolsas de residuos, de modo tal que el personal a cargo de la tarea, pueda retirar la misma sin riesgos adicionales.

3.3.2 Medidas de Organización de las Tareas

- a) La cantidad de personas que puedan trabajar en forma simultánea en el sector de laboratorio será la establecida en los aforos definidos en el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad y/o en el Plan de Regreso a la Presencialidad Académica.
- b) El acceso a los espacios compartidos, como por ejemplo cuartos de cultivo, salas de equipamiento compartido, etc., se debe realizar por turnos.
- e) Cada estudiante tendrá asignado un puesto de trabajo fijo, el cual estará identificado, y permitirá facilitar las acciones de limpieza y desinfección por parte del usuario.
- f) Se debe evitar compartir elementos de uso personal (elementos de higiene, mate o cualquier otro objeto).
- g) Los y las responsables deberán asegurarse de que al momento de que cada grupo se retire del laboratorio el espacio se encuentre limpio y desinfectado.
- h) Los espacios deben ventilarse en forma frecuente. Es por ello que se deberán mantener las ventanas abiertas, si las condiciones climáticas así lo permiten, en caso de no ser posible, se programará la apertura de las mismas por parte de las personas responsables de dichos espacios.
- i) Se deberá desinfectar las superficies y los equipos de los espacios de uso común luego de cada relevo de grupo de trabajo.
- j) Las mesas de trabajo deben quedar lo más libres y ordenadas posibles, con elementos mínimos en su plano de trabajo. Se recomienda para la desinfección la utilización de una solución de hipoclorito de sodio al 5% y posteriormente dejar secar.
- k) Todo el material debe estar rotulado/identificado. Dentro del grupo de trabajo se impulsará el uso y manipulación de los materiales por el mismo usuario de manera de evitar el uso común del mismo.
- l) Al momento de salir del lugar de trabajo deberán quitarse los elementos de protección utilizados en la realización de la actividad (ej. guardapolvo) y proceder a su guardado.

3.4 Elementos de Protección Personal (EPP) Recomendados para la Tarea en Laboratorios

Los EPP deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma de exposición y que esta protección se mantenga durante la realización de la actividad.

En este sentido, al uso de elementos de seguridad, habituales y necesarios para el desarrollo de las actividades propias del laboratorio, se suman las medidas adoptadas en el marco del COVID-19. Es por ello, que a continuación, se describen pautas para la protección de las personas que realicen tareas en el sector de laboratorios:

- a) Los EPP que deberán utilizar los usuarios del laboratorio son:
- Barbijo o Tapabocas: Su utilización es obligatoria en todos los edificios de la Universidad.
 - Guantes: Se utilizará durante las prácticas de laboratorio que así lo requieran, y en función de los riesgos de las tareas que se desarrolle. No se recomienda la utilización de guantes de látex o similares.
 - Guardapolvo: Se deberá colocar el guardapolvo al ingresar al laboratorio. No se encuentra permitido el uso de guardapolvos de manga corta.
 - Protectores Faciales: Se recomienda su utilización en el caso de no poder mantener el distanciamiento social, y siempre que no produzca un riesgo adicional a la tarea que se realiza.
 - Respirador descartable para vapores orgánicos (si fuera necesario).
- b) Los EPP son de uso personal e intransferible. No obstante, los lentes de seguridad y/o los protectores faciales podrán ser utilizados por otras personas previa desinfección de los mismos.
- c) En los laboratorios se deberá exhibir, además de la cartelería y señalización establecida en el Plan de Retorno y los Protocolos aprobados, cartelería específica que indique la correcta utilización de los EPP mencionados en el ítem 3.4 inc. a).
- d) La cartelería y señalización deberá ser exhibido en lugares que permitan la fácil visualización por parte de los usuarios.
- e) Los usuarios que utilicen las instalaciones de los laboratorios deberán velar por la conservación de cartelería y señalización, e informar al personal responsable en caso de deterioro, pérdida o sustracción, a los efectos de su reposición.
- f) Los EPP deberán colocarse de manera obligatoria antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- g) Se encuentra prohibido desplazarse fuera del sector de laboratorios con los EPP utilizados durante el desarrollo de las tareas en ese sector y mencionados precedentemente.

3.5 Otras Recomendaciones

- a) Los suministros que ingresen al laboratorio deberán ser desinfectados según el tipo de material.
- b) Se restringe el acceso de personas externas a la institución. No obstante, en caso que se requiera el ingreso de personal indispensable para el desarrollo de una tarea específica (ejemplo personal de reparación) deberán contar con la autorización correspondiente.

4. Bibliografía

- Resolución N°009/20-CS-UNPA. Protocolo de Circulación de Trabajadores y Trabajadoras de la UNPA ante la emergencia sanitaria COVID-19.

- Resolución N°554/20-R-UNPA. Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
- Ley de Higiene y Seguridad N°19.587/72 y Decreto Reglamentario N°351/79.
- Resolución SRT N°29/2020. Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Protocolo de trabajo seguro en los laboratorios en épocas de COVID-19. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires.
<https://exactas.uba.ar/higieneysseguridad/coronavirus/plan-de-mitigacion-para-covid19/protocololaboratorios/>
- Disposición SRT N°16/2020. Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Disposición SPyGE N°032/2020 de la Universidad Nacional de Río Negro. Protocolo de Trabajo Seguro en Laboratorios en Tiempo de Pandemia.